

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley 21.526 Otorga Reajuste de Remuneraciones a Las y Los Trabajadores del Sector Público, Concede Aguinaldos Que Señala, Concede Otros Beneficios Que Indica, y Modifica Diversos Cuerpos Legales: Artículo Nº76, "Para efectos del artículo 4 de la ley Nº18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto Nº854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias; o en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado, o en programas o actividades específicos del sector de salud municipal" y Artículo Nº77, "Durante los años 2023 al 2026, las municipalidades podrán renovar las contrataciones de su personal sobre la base de honorarios sin quedar sujetas a las limitaciones establecidas en el artículo 4 de la ley Nº18.883, u otra norma de similar naturaleza que les rija. Asimismo, los reemplazos del personal a honorarios no quedarán afectos a la limitación antes señalada".
3. Lo establecido en la Ley Nº19.424, que creó la Comuna de Concón.
4. La Ley Nº1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
5. La Ley Nº19.896 que modifica la Ley Orgánica Nº1.263 de la Administración Financiera del Estado.
6. El Decreto Supremo Nº854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
7. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
8. D.A Nº1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
9. D.R Nº3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
10. D.A Nº3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
11. D.A Nº3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
12. Ord. Nº1870 de fecha 02 de septiembre del 2024, de la Dirección Desarrollo Comunitario con Providencia Alcaldía, que indica contratar monitores talleres 2024.
15. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº984 de fecha 29 de agosto de 2024, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Dentro del marco de las actividades que realiza la Oficina Mujer de Infancia, se encuentra de talleres en los Centros de Madres y Agrupaciones Femeninas que cuenten con nuestro apoyo. Estos talleres tienen como finalidad el que adquieran habilidades manuales, físicas y entretenición en el espacio en que ellas se reúnen y así favorecer la salud mental, física y social de cada una de las socias de dichos centros.

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE**, contratación en calidad de Honorarios a la **Srta. JAVIERA ARANCIBIA VARGAS RUN** Nº [REDACTED] para prestar el servicio de Taller de baile entretenido, desde el 01 de agosto de 2024 al 30 de noviembre 2024 a la agrupación femenina Tejiendo por una Sonrisa, los días miércoles por dos horas semanales a \$17.391 y un total de 8 horas mensuales a un monto bruto mensual de \$139.130 pesos.
2. **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 "Prest. De Servicios Comunitarios Fdos. Propios", en el Área Programas Sociales, Mujer e infancia.
4. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución Nº10 del año 2018 y la resolución Nº6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
5. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal y al Domicilio en [REDACTED]
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL

- FRYMEGESRC/M/GCCT
DISTRIBUCIÓN:
- SECRETARÍA MUNICIPAL
 - GESTIÓN DE PERSONAS
 - CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
 - DIDECO
 - REGISTRO SIAPER
 - INTERESADO.



ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
	11 SEP 2024	